

MEMORANDO

Para: CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA SDSCJ - 2025

Respetado Doctor Restrepo:

La Oficina de Control Interno en el marco de las funciones establecidas en la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría de la presente vigencia, se permite comunicar el resultado del ejercicio de seguimiento al *Informe de seguimiento cumplimiento de las normas de protección de datos personales en la SDSCJ.*, en el cual de manera general se concluye:

Durante el ejercicio auditor realizado al cumplimiento de las normas de protección de datos personales, se evidencia que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presenta cumplimiento en el reporte ante el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio que se debe realizar anualmente. También se identifica gestión oportuna de consultas y reclamos. Sin embargo, fueron identificados aspectos que requieren profundización, especialmente la adecuación de los avisos de privacidad en los distintos instrumentos de recolección de datos, la actualización y control de la documentación institucional, el registro de formularios en el inventario de datos y la formalización del rol de Oficial de Protección de Datos. Abordando estos temas aseguran el tratamiento adecuado de los datos personales conforme al marco normativo vigente.

De igual manera, se identificaron una (1) observación cuatro (4) oportunidades de mejora. En atención a lo anterior, se requiere que el proceso de Gestión Contractual, en su calidad de líder la Política, formule el correspondiente plan de mejoramiento conforme a lo dispuesto en el procedimiento PD-SM-4 Planes de Mejoramiento Interno.

Para la adecuada estructuración de las acciones, se recomienda articular con las dependencias que tengan incidencia en los temas observados y, para el componente de asesoría metodológica, solicitar el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, a fin de garantizar la coherencia técnica y la efectividad de las medidas formuladas.

Finalmente, es preciso informar que el documento será publicado en la sección de transparencia de la entidad, a través del siguiente enlace: <https://scj.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>

Cordialmente,



KAROL ANDREA PARRAGA HACHE
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA-DIRECCION DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION
JULIAN PONTON SILVA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ANA MARIA MORENO GARCIA-DIRECCION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Anexos: -1

Elaboró: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO
Revisó: DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO-OFICINA DE CONTROL INTERNO -
Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

Informe de seguimiento cumplimiento de las normas de protección de datos personales en la SDSCJ

2025

Oficina de Control Interno



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA
Y JUSTICIA



Tabla de contenido

1. OBJETIVO3

 1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....3

2. ALCANCE.....3

3. CRITERIOS DE AUDITORIA3

4. METODOLOGIA3

5. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA.....4

 5.1 Reporte al registro nacional de bases de datos - RNBD.....4

 5.2 Bases de datos de la entidad donde se alojan datos personales:5

 5.3 Autorizaciones otorgadas por los titulares:9

 5.3.1 Expedientes contractuales:9

 5.3.2 ARGOS: 10

 5.3.3 SIRPA: 10

 5.3.4 Video llamada para personas sordas: 11

 5.3.5 Ventanilla virtual para radicación de correspondencia - Sistema de información SIGA: 11

 5.3.6 Progressus..... 12

 5.4 Aviso de privacidad. 13

 5.4.1 ARGOS: 13

 5.4.2 SIRPA 15

 5.4.3 Video llamada para personas sordas 16

 5.4.4 Ventanilla virtual para radicación de correspondencia - Sistema de información SIGA: 17

 5.4.5 Progressus..... 17

 5.5 Requerimientos sobre datos personales radicados ante la entidad: 19

 5.6 Oficial de datos personales: 20

6. CONCLUSIONES.....22

7. RECOMENDACIONES.....23

1. OBJETIVO

Verificar el grado de implementación, cumplimiento y efectividad de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales en el marco de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, con el fin de garantizar la adecuada gestión, custodia y protección de la información personal administrada por la entidad.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Verificar la aplicación de procedimientos para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y transferencia de datos personales, garantizando el cumplimiento de los derechos de los titulares.
- ✚ Revisar los mecanismos implementados para la atención de consultas, reclamos y solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales.
- ✚ Validar el grado de cumplimiento del reporte al registro nacional de bases de datos RNBS ante la SIC, por parte de la entidad.

2. ALCANCE

El seguimiento abarca la verificación de la gestión institucional realizada durante la presente vigencia respecto a la aplicación de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.

3. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 1581 de 2012
- Decreto 1377 de 2013
- PO-GCT-01 Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales

4. METODOLOGIA

Sobre el presente informe de seguimiento se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

- ✓ Cotejo y contraste de información.
- ✓ Validación en Portal MIPG.
- ✓ Revisión de soportes y evidencias documentales.
- ✓ Entrevistas.

5. SEGUIMIENTO DE AUDITORIA

5.1 Reporte al registro nacional de bases de datos - RNBD

En el marco del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales, se verificó el estado de registro y actualización de las bases de datos de la Entidad ante el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD.

A continuación, se presenta el listado de las 28 bases de datos reportadas por la Entidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

| LISTADO DE BASES DE DATOS REPORTADAS EN LA RNBD - SCJ | |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Base de Datos Sistema de monitoreo C4 | Base de Datos sistema de control de acceso C4 |
| Expedientes contractuales | Base de Datos Sistema de Video Vigilancia Distrital |
| JUSTICIA RESTAURATIVA ADOLESCENTE Y JÓVENES SANCIONADOR | SILICO (LICO) |
| ORFEO | SISIPEC |
| Expediente Cobro Persuasivo | SICOE (COPE) |
| Matriz de seguimiento de asignación de tarjetas de proximidad | Expedientes de Investigaciones Disciplinarias |
| PROGRESSUS | JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD |
| SIRPA | JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - LESIONES PERSONALES COLEGIOS |
| Matriz de seguimiento de servicios de transporte | TINGUAS |
| Reporte de Contratación | Matriz de seguimiento a asignación de parqueaderos |
| MECANISMO DE ATENCIÓN INTERMEDIA - MAI | Base de Datos enlace Gestión Humana - C4 |
| Control de Préstamos | PREVENCIÓN VIOLENCIA JUVENIL |
| SICAS | registro de apelaciones Código Nacional de Policía y Convivencia SCJ |
| Matriz de seguimiento de asignación de carné institucional | APEXPRO(CBT) |

Tabla N° 1 Base de datos reportadas ante la SIC en 2025 por parte de la DTSI – Fuente: RNBD - SIC

Adicionalmente, se verificó que para la vigencia 2025 la Entidad realizó el reporte correspondiente durante el primer trimestre, conforme a la evidencia registrada ante el Registro Nacional de Bases de Datos- RNBD, tal como se observa en el siguiente certificado:



Imagen N° 1 Reporte RNBD - SIC 2025– Fuente: Respuesta emitida por la DTSI en respuesta a memorando de apertura de seguimiento.

5.2 Bases de datos de la entidad donde se alojan datos personales:

En el mismo sentido en memorando de inicio de seguimiento fue solicitado el “1. inventario / reporte de bases de datos institucionales donde se tiene alojados datos personales”, para tal fin los procesos responsables remitieron la siguiente información:

| Nombre de la Base de Datos | Autorización titular | Contiene Datos Personales |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| PROGRESSUS: | | |
| Sistema de Información que permite realizar la gestión, planeación y seguimiento de actividades en el marco del Plan Integrado de Seguridad, Convivencia y Justicia. | SI | SI |
| Base de Datos sistema de control de acceso C4 | SI | SI |
| JUSTICIA RESTAURATIVA ADOLESCENTE Y JÓVENES SANCIONADOR | SI | SI |
| Expedientes de Investigaciones Disciplinarias, se cambió el nombre por Matriz de autos y procesos activos | SI | SI |
| Matriz de seguimiento a asignación de parqueaderos | SI | SI |
| Matriz de seguimiento de asignación de carné institucional | SI | SI |

| Nombre de la Base de Datos | Autorización titular | Contiene Datos Personales |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - LESIONES PERSONALES COLEGIOS | SI | SI |
| SILICO (LICO): Sistema de información de gestión de la Liquidación de las medidas correctivas tipo multa de los comparendos señalados a través del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Este ofrece distintos portales web en los cuales los ciudadanos pueden consultar, descargar e imprimir el recibo de pago de sus multas interpuestas por la autoridad competente (Autoridades de Policía, previo comparendo interpuesto por los Agentes de Policía Nacional). Adicionalmente, permite gestionar el agendamiento y certificación de la participación en Actividades Pedagógicas de Convivencia y Programas Comunitarios. | SI | SI |
| SISIPEC: Sistema de información que permite la radicación, control y gestión de toda la información penitenciaria, carcelaria y jurídica de los internos reclusos en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres. | SI | SI |
| Expediente Cobro Persuasivo | SI | SI |
| Base de Datos Sistema de Monitoreo C4 | SI | SI |
| Matriz de seguimiento de asignación de tarjetas de proximidad | SI | SI |
| PREVENCIÓN VIOLENCIA JUVENIL | SI | SI |
| MECANISMO DE ATENCIÓN INTERMEDIA - MAI | SI | SI |
| JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA - PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD | SI | SI |
| SICOE (COPE) Sistema de gestión del cobro persuasivo aplicado a las multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana emitidas en Bogotá. | SI | SI |
| SIDIJUS: Sistema de Información Distrital de Justicia, atiende las funcionalidades de Casas de Justicia, Unidades de Mediación y Conciliación, Unidades de Apoyo entre otros. Permite acceder a los servicios de justicia dispuestos para la ciudadanía con el apoyo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. | SI | SI |
| SUME: Permite realizar el control, seguimiento y evaluación de las mediaciones realizadas en UMC (Unidades de Mediación y Conciliación) | SI | SI |
| ARGOS: Sistema de información creado según el acuerdo 815 de 2021 para el registro de cámaras de seguridad propios y de terceros que puedan ser enlazadas con la infraestructura del C4. | SI | SI |
| DALTON: Sistema de Información que permite realizar el control de calidad a los operadores de la sala de respuesta del 123 de la ciudad de Bogotá DC, identificando incidencias y llamadas no procedentes. | SI | SI |
| SIGA: Sistema de Gestión Documental que cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Documento Electrónico y de Archivo - SGDEA. | SI | SI |
| ARANEUS: Sistema de Autenticación Centralizada (CAS - Central Authentication Service) | SI | SI |
| DELIVERY: Seguimiento y control de Compromisos generados en los comités institucionales. | SI | SI |

| Nombre de la Base de Datos | Autorización titular | Contiene Datos Personales |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| <p>SIRPA:</p> <p>Sistema de información que permite registrar la información de los adolescentes y jóvenes relacionados en una noticia criminal, así como las acciones y atenciones que se adelanten en los programas y estrategias a que se les vinculen desde la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> | SI | SI |
| <p>WEB/INTRANET:</p> <p>Portal Web SSCJ. Sitio web enfocado en apalancar la misión de la entidad y difundir a los ciudadanos los proyectos relacionados con la misma bajo el marco de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> | SI | SI |
| <p>APELACIONES:</p> <p>Herramienta Tecnológica que permite la asignación de expedientes a los abogados de la Dirección Jurídica y Contractual de manera automática de acuerdo con la información de radicados, a fin de realizar el proceso de los recursos de apelación que se presenten en el proceso verbal abreviado previsto en el Art. 223 de la Ley 1801 de 2016.</p> | SI | SI |
| <p>SIMBA:</p> <p>Sistema de Información para la gestión de los bienes en comodato, permite la gestión de los Comodatos con las agencias de seguridad del Distrito, de los bienes muebles e inmuebles asociados, los seguros de los bienes y los servicios públicos que se suplén, así como los combustibles y mantenimientos de los vehículos</p> | SI | SI |
| <p>CENTINELA:</p> <p>Herramienta Tecnológica para la administración del inventario de los bienes e insumos de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo Mujeres.</p> | SI | SI |
| <p>CASA LIBERTAD:</p> <p>Sistema que permite el seguimiento y la gestión de la atención al pospenado, cuenta con el módulo de registro de visitante y registro de pospenado.</p> | SI | SI |
| <p>OPGET:</p> <p>Operación y Gestión de Tesorería: Permite el registro de las operaciones de ingresos y egresos de la Tesorería, así Como las respectivas afectaciones contables, presupuestales y de PAC. Este módulo también cobija el submódulo de Ordenes de Pago.</p> | SI | SI |
| <p>PREDIS:</p> <p>Presupuesto (Presupuesto Distrital) apoya el proceso de ejecución, control y seguimiento del presupuesto de la Entidad.</p> | SI | SI |
| <p>SISCO:</p> <p>Herramienta de apoyo a la gestión de los procesos de contratación y la interacción con las otras áreas como lo son: -El área de Planeación - registro y administración plan de adquisiciones -El área Jurídica. - Fase contractual-minutas contractuales y legalización -El área de Almacén e Inventarios. - Administración del catálogo de elementos de consumo y devolutivos - Control orden de compras de elementos -Dirección Financiera - Administración del catálogo de proveedores, Causación de Pagos -El área de Presupuesto - Control presupuestal de cada contrato, control de saldos por RP -Despacho y Subsecretarías - Estudios previos - supervisión contractual.</p> | SI | SI |
| <p>LIMAY:</p> <p>Libro Mayor Contable: Permite el registro y control sistemático de todas las operaciones y movimientos contables generados en los módulos (OPGET-PAGOS, SAE, SAI, CONTRATACION).</p> | SI | SI |

| Nombre de la Base de Datos | Autorización titular | Contiene Datos Personales |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| SAE - SAI: Administración de los inventarios de los elementos devolutivos del área de Almacén. Cobija el registro de los traslados, egresos. | SI | SI |
| SIAP: Herramienta Tecnológica para la gestión de nómina. | SI | SI |

Tabla N° 2 Sistemas de información donde se almacenan datos personales – Fuente: Respuesta emitida por la DTSI en respuesta a memorando de apertura de seguimiento.

Se comparó la cantidad de bases de datos registradas en el RNBD con las reportadas por la Entidad. El cruce evidenció que las cifras coinciden, lo que indica coherencia entre la información registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio y el inventario institucional.

De manera complementaria y con base en el reporte de bases de datos actualmente identificado por la entidad, se evidenció que, además de los sistemas formales de almacenamiento de información personal, también se emplean formularios para la captura de datos personales en diferentes procesos misionales y de apoyo. No obstante, estos instrumentos no se encuentran incorporados ni clasificados dentro del inventario institucional de elementos que administran información personal, lo cual genera vacíos en el control, seguimiento y aseguramiento del ciclo de vida de los datos recolectados. Esta situación permite identificar un aspecto susceptible de fortalecimiento en la gestión de datos personales.

Entre otros se mencionan:

- ✚ Consulta ciudadana para el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2025. <https://scj.gov.co/transparencia/participa/consulta-ciudadana>
- ✚ Consulta ciudadana: Asignación de recursos - Encuesta Prioridades Ciudadanas 2026 Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia. <https://scj.gov.co/transparencia/participa/consulta-ciudadana>
- ✚ Participa en nuestra primera consulta ciudadana para conocer los temas de interés en la Rendición de Cuentas y Diálogos Ciudadanos 2025. <https://scj.gov.co/transparencia/participa/consulta-ciudadana>

Por lo anterior, se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de mejora N° 1: Inclusión de formularios en el inventario de elementos y/o instrumentos que recopilan información personal a nivel institucional:

Se evidenció que la entidad utiliza diversos formularios para la captura de información personal en el desarrollo de sus actividades; sin embargo, estos instrumentos no se encuentran registrados ni documentados dentro del inventario institucional, así como también tampoco fueron reportados ante el

RNBD de la SIC. En consecuencia, se recomienda a la entidad revisar, identificar y catalogar todos los formularios digitales empleados para la recolección de información personal, e incorporarlos en el inventario de elementos que administran datos. Esta acción permitirá asegurar el cumplimiento normativo y garantizar una gestión más integral y controlada de la información, principalmente de cara al reporte que se realiza ante la SIC de manera anualizada.

5.3 Autorizaciones otorgadas por los titulares:

En atención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1581 de 2012 y el capítulo II del Decreto 1377 de 2013, se evaluó el cumplimiento de la obligación relacionada con la obtención de la autorización previa e informada por parte de los titulares para el tratamiento de sus datos personales. La norma establece que dicha autorización debe ser obtenida antes de realizar cualquier operación sobre la información y por un medio que permita su verificación y consulta posterior. En este sentido, se revisaron los mecanismos, procedimientos y soportes implementados por la Entidad para garantizar que las autorizaciones sean recogidas de manera adecuada y que cuenten con evidencia trazable y disponible para efectos de control, consulta y verificación.

De manera aleatoria se validaron elementos (sistemas de información y formularios plataforma 365) aleatoriamente así:

5.3.1 Expedientes contractuales:

En primera instancia se indica que la Dirección Jurídica y Contractual informó que, para el caso de los contratistas, las autorizaciones otorgadas por los titulares se encuentran incorporadas en los expedientes contractuales que reposan en el sistema SIGA. Señaló que dichos expedientes pueden ser consultados en el módulo de expedientes de SIGA.

Se realiza validación aleatoria de 9 contratos de OPS evidenciando lo siguiente:

| Código expedientes en SIGA | Cuenta con formato de autorización |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------|
| TRD-V2-530-SIGA-1025926 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1025873 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1025867 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1025658 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1024752 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1022613 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1021004 | Si |
| TRD-V2-530-SIGA-1022562 | Si – Expediente que no continuó con el proceso de contratación |

Modalidad de la Vinculación

PRESENCIAL ____ VIRTUAL ____

Si la vinculación se realiza de manera virtual y no es posible que este formato sea firmado por la/el usuario (a), indique a continuación el enlace de la grabación del video en el que constan los acuerdos de ingreso y convivencia:

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, las consultas y reclamos relacionados con el régimen de protección de datos personales y solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización podrá presentarlas a través de los formatos F-GCT-1133 (Consultas) y F-GCT-1134 (Reclamos).

Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.scj.gov.co.

Imagen N° 5 Formato F-AJ-774– Fuente: Portal MIPG.

5.3.4 Video llamada para personas sordas:

Durante la verificación del “Servicio Ciudadano de Videollamada para Personas Sordas” <https://scd.scj.gov.co/videollamada/> en la página web institucional en la sección participa / consulta ciudadana, se observó que, para acceder al servicio, el ciudadano debe diligenciar información personal y activar una casilla de verificación mediante la cual manifiesta aceptar la política de tratamiento de datos personales. Se menciona que este mecanismo constituye la autorización expresa del titular para el tratamiento de su información, en la medida en que el servicio solo permite continuar una vez se habilita dicha casilla de verificación. Sin embargo, se resalta la importancia que esta autorización esté acompañada de la información mínima requerida por la normativa, garantizando que el consentimiento se otorgue de manera informada.

El siguiente es el formulario publicado en la página web institucional:

Ciudad o Municipio * ⓘ

Localidad ⓘ

Tipo de población * ⓘ

Temática * ⓘ

Acepto la política de tratamiento de datos personales

No soy un robot  reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

Imagen N° 6 Formulario llamada para personas sordas – Fuente: Pagina web institucional.

5.3.5 Ventanilla virtual para radicación de correspondencia - Sistema de información SIGA:

En la verificación del sistema SIGA <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm> se identificó que el

formulario incorpora una casilla para solicitar la autorización del titular respecto del tratamiento de sus datos personales.

La siguiente pantalla indica el formulario a diligenciar por parte de los ciudadanos en el sistema SIGA:

Imagen N° 7 Pantalla Radicación de solicitudes – Sistema SIGA

5.3.6 Progressus

En la revisión del proceso de carga de información en Progressus se identificó con juntamente con la dependencia responsable de la administración que, para las jornadas del Programa Comunitario – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se utiliza el formato oficial dentro del SIG con el código F-GS-1502 y titulado Listado de Asistencia. Este instrumento recopila datos personales como nombre, correo electrónico y número de teléfono, e incluye un campo de “consentimiento informado” mediante el cual se autoriza el uso de los datos personales.

El siguiente es el formato el cual se encuentra oficializado en el sistema integrado de gestión SIG:

| Entidad solicitante: | | Nombre del responsable: | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------|----------|----------------------------|----|------------------|-----------------|---------------------------|
| | | Nombre del responsable SDSCJ: | | | | | | | | |
| Lugar de la actividad: | | Fecha: | | | | Horario: | | | | |
| Datos del las personas asistentes | | | | | | | | | | |
| No | Apellidos y Nombres | Tipo de Documento | N° identificación | Correo electrónico | Teléfono | Consentimiento Informado * | | Firma de Ingreso | Firma de Salida | Firma entidad solicitante |
| 1 | | | | | | Si | No | | | |
| 2 | | | | | | Si | No | | | |
| 3 | | | | | | Si | No | | | |
| 4 | | | | | | Si | No | | | |

Imagen N° 8 Formato F-GS-1502 Listado de Asistencia – Fuente Portal MIPG.

5.4 Aviso de privacidad.

En el marco de la revisión del cumplimiento del Decreto 1377 de 2013, se realizó una verificación del uso del Aviso de Privacidad en los instrumentos institucionales destinados a la recolección de datos personales. Para ello, se seleccionaron de manera aleatoria distintos formularios publicados en la página web y sistemas de información que capturan datos de ciudadanos, funcionarios o terceros. El propósito de esta evaluación fue determinar si dichos instrumentos informan al titular, de manera clara y en el momento de la recolección, sobre la existencia de la política de tratamiento y los elementos mínimos exigidos por el Decreto 1377 de 2013.

Los siguientes son los instrumentos evaluados:

5.4.1 ARGOS:

Durante la verificación del sistema ARGOS, se evidenció que, si bien el formulario de registro solicita información personal del usuario y cuenta con una casilla de aceptación de las políticas de seguridad de la información y protección de datos personales, el mecanismo dispuesto no cumple con los requisitos mínimos establecidos para un aviso de privacidad. En particular, se constató que la información presentada al titular no incorpora de manera clara y previa los elementos exigidos por el artículo 15 del Decreto 1377 de 2013, relacionados con la finalidad del tratamiento y los derechos del titular. En consecuencia, aunque existe un acercamiento a la información asociada al aviso de privacidad, este no cumple con los parámetros normativos requeridos, lo cual puede afectar la validez de la autorización otorgada por el titular. A continuación, se presenta pantalla del sistema:

Bienvenid@ al Sistema de Registro de Cámaras de Video Vigilancia del Distrito Capital

Diligencie su información personal, haga clic en las casillas para verificar que no es un robot y aceptar las políticas de seguridad de la información y protección de datos personales, finalmente pulse en el botón Registrar.

Importante: La información que ingrese está sujeta a una posterior validación, de igual manera, las cámaras que registre podrán ser evaluadas para una posible integración a futuro con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4


| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de documento: * <input type="text" value="Seleccione tipo de documento"/> | Número de documento: * <input type="text" value="Digite número de documento"/> | Primer Nombre: * <input type="text" value="Ingrese su primer nombre"/> |
| Segundo Nombre: <input type="text" value="Ingrese su segundo nombre"/> | Primer Apellido: * <input type="text" value="Ingrese su primer apellido"/> | Segundo Apellido: <input type="text" value="Ingrese su segundo apellido"/> |
| Correo Electrónico: * <input type="text" value="Ingrese su correo electrónico"/> | Dirección residencia: * <input type="text" value="Ingrese su dirección de residencia"/> | Teléfono móvil: * <input type="text" value="Ingrese su número de celular"/> |
| Contraseña: * <input type="text" value="Ingrese su contraseña"/> | Repetir contraseña: * <input type="text" value="Ingrese su contraseña nuevamente"/> | |

[Políticas de seguridad de la información y protección de datos personales](#)

Acepto las Políticas de seguridad de la información y protección de datos personales *

Imagen N° 9 Sistema ARGOS (https://argos.scj.gov.co/sic/registro_ciudadano.xhtml?faces-redirect=true)

De manera complementaria para el sistema de información ARGOS, al validar dentro del vínculo el documento políticas de seguridad de la información y protección de datos personales, este direcciona a un documento no oficial dentro del sistema integrado de gestión institucional SIG así:

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|----------------|
|  | Proceso: | Gestión Jurídica y Contractual | Código: | PO-JC-2 |
| | | | Versión: | 2 |
| | | | Fecha Aprobación: | 15/05/2017 |
| | Documento: | Política de Protección de Datos Personales | Fecha de Vigencia: | Página 1 de 10 |

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la protección de los datos personales recopilados por la Secretaría de Distrital, Seguridad, Convivencia y Justicia en adelante SDSCJ, que permitan garantizar a los titulares su derecho constitucional a conocer, actualizar y rectificar la información que se encuentre registrada en la entidad.

2. ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia –SDSCJ.

3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones están basadas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012¹, el artículo 3 del decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente esta Ley y el artículo 3 de la Ley 1266 de 2008:

- a) **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable dirigido al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Imagen N° 10 Formato PO-JC-2 Política de Protección de datos personales – Fuente: Sistema d información argos por medio de vinculo publicado en página web institucional,.

Por lo descrito se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de mejora N° 2: Actualización y uso de documentos oficiales del SIG en el sistema de información ARGOS.

Se identificó que en el sistema de información ARGOS, el vínculo destinado para consultar el documento de Políticas de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales direcciona al archivo denominado PO-JC-2 Política de Protección de Datos Personales, el cual no corresponde a la versión oficial vigente publicada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Actualmente, el documento oficial es PO-GCT-01 Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, por lo que se evidenció el uso de una versión desactualizada y diferente a la que se encuentra en el repositorio institucional. Esta situación genera inconsistencias en la aplicación de los lineamientos normativos y representa un riesgo en la adecuada gestión de la seguridad y protección de datos personales. Por tal razón, se configura una oportunidad de mejora orientada a la actualización y uso de documentos oficiales en el sistema ARGOS. En atención a lo anterior, se recomienda a la entidad actualizar el documento referenciado en dicho sistema y tomar las medidas requeridas con lo cual se garantice la versión vigente aprobada en el SIG, así como establecer un mecanismo de revisión y verificación periódica que asegure la coherencia, disponibilidad y actualización de los documentos normativos vinculados en los sistemas de información institucionales, evitando el uso de versiones obsoletas que puedan afectar el cumplimiento normativo.

5.4.2 SIRPA

En la validación del sistema de información SIRPA, adscrito a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, se identificó que el módulo de noticia criminal captura datos personales como nombres, tipo y número de identificación, fecha de nacimiento, ciudad, sexo, así como datos sensibles entre los que se encuentran género y orientación sexual. Para la recolección de esta información, la entidad emplea los formatos F-AJ-773 (Consentimiento Informado Mayor de Edad) y F-AJ-774 (Consentimiento y Asentimiento Informado Menor de Edad), los cuales incorporan un aviso de privacidad general.

No obstante, se evidenció que dicho aviso no cumple con las obligaciones específicas para el tratamiento de datos sensibles establecidas en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, particularmente en lo relacionado con: informar de manera explícita al titular que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a autorizar su tratamiento; y señalar de forma previa y expresa cuáles datos sensibles serán sometidos a tratamiento y con qué finalidad.

Adicionalmente, frente al contenido mínimo del aviso de privacidad previsto en el artículo 15 del mismo decreto, se verificó que los formatos no incorporan información completa respecto del tratamiento al cual serán sometidos los datos, ni los derechos que le asisten al titular, ni el carácter facultativo de la entrega de datos sensibles tal como exige el párrafo final de dicho artículo.

En consecuencia, se determina un incumplimiento normativo en materia de autorización y tratamiento de datos personales sensibles, así como una insuficiencia en los avisos de privacidad utilizados para el sistema SIRPA. Esto impacta la validez del consentimiento y la transparencia del tratamiento de la información recolectada. La siguiente es la pantalla de recolección de datos en SIRPA:

Imagen N° 11 Pantalla captura de datos personales y sensibles – Fuente: Sistema de información SIRPA.

5.4.3 Video llamada para personas sordas

Durante la verificación de los Servicios Ciudadanos Digitales publicados en la página web institucional, se revisó el módulo correspondiente al “Servicio Ciudadano de Videollamada para Personas Sordas” (<https://scd.scj.gov.co/videollamada/>) (ver imagen N° 12). Se evidenció que, para acceder al servicio, se solicita al usuario el diligenciamiento de información personal como tipo y número de documento, nombres y apellidos, datos de contacto, ubicación y tipología poblacional, así como la aceptación mediante check de la política de tratamiento de datos personales. No obstante, se constató que en este punto no se encuentra publicado ni visible un aviso de privacidad que informe de manera previa, expresa y clara al titular sobre las finalidades del tratamiento, los derechos que le asisten y los mecanismos para ejercerlos, tal como lo exige la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás lineamientos normativos aplicables. La ausencia de este aviso implica un incumplimiento de los principios de transparencia e información, pudiendo afectar la validez del consentimiento otorgado por los usuarios y la responsabilidad institucional frente al adecuado tratamiento de los datos personales recolectados.

The image shows a web form titled "Datos Básicos del Ciudadano" with the following fields and values:

| Etiqueta | Valor |
|--------------------------|-----------------------|
| Tipo de persona | Natural |
| Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía |
| Número de Identificación | 79763571 |
| Nombres completos | Diego |
| Apellidos completos | uraz |
| Número telefónico | 3208151593 |
| Correo electrónico | dieleksandr@gmail.com |
| Departamento | BOGOTÁ, D.C. |
| Ciudad o Municipio | BOGOTÁ, D.C. |
| Localidad | TEUSAQUILLO |
| Tipo de población | Ninguno |
| Temática | Acceso a la justicia |

Below the form, there is a checkbox labeled "Acepto la política de tratamiento de datos personales" which is checked.

Imagen N° 12 Formulario captura datos personales video llamada para personas sordas – Fuente: Pagina web institucional.

5.4.4 Ventanilla virtual para radicación de correspondencia - Sistema de información SIGA:

Como se indicó anteriormente para la Ventanilla virtual para radicación de correspondencia - SIGA <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/pqrForm> se constató el siguiente aviso de privacidad: *“Al hacer clic en el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. Autorizó que los datos proporcionados en este formulario sean parte de las bases de datos personales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los cuales podrán ser utilizados en el desarrollo de las funciones legales y constitucionales propias de sus competencias. En el mismo sentido, conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 del 2013 de Protección de Datos de Carácter Personal, o las que hagan sus veces, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación presentada ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En la opción consulta de PQRS podrá verificar el estado de la respuesta”.*

Ante lo descrito, se informa que dentro de la información recolectada se incluyen datos sensibles sin informar al titular que, por tratarse de este tipo de datos, no está obligado a otorgar su autorización. Esta omisión desconoce un requisito esencial de la normativa de protección de datos personales y afecta la validez del consentimiento obtenido.

5.4.5 Progressus

En la revisión del formato F-GS-1502 “Listado de Asistencia Jornada de Programa Comunitario – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, se identificó que el documento incluye un apartado de aviso de privacidad así: *“*Previo a la iniciación de la jornada de programa comunitario la persona ha sido informado de las actividades a desarrollar, manifestando así, su voluntad de continuar en el desarrollo de las mismas. Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias, se comunica que los datos personales suministrados por el asistente se utilizarán para soportar evidencia de asistencia a la reunión, sesión, evento o capacitación aquí descrita. Para consultas y reclamos*

relacionados con el régimen de protección de datos personales y solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización podrá presentarlas a través de los formatos F-GCT-1133 (Consultas) y F-GCT-1134 (Reclamos). Así mismo, podrá conocer nuestra Política de Tratamiento de los Datos Personales en cualquier momento a través de www.scj.gov.co. Ha sido informado sobre la póliza de accidentes personales, la cual cubre los gastos que puedan generarse en caso de accidente. Dichos gastos serán reconocidos mediante mecanismo de reembolso, conforme a las condiciones establecidas en la póliza.” .

Con este aviso se informa al asistente sobre el uso de los datos personales para efectos de registro y soporte de la jornada, así como los mecanismos para presentar consultas y reclamos y el acceso a la Política de Tratamiento de Datos Personales. Sin embargo, pese a contar con elementos informativos relevantes, el aviso no incorpora de manera expresa todos los contenidos mínimos exigidos en el artículo 15 del Decreto 1377 de 2013, particularmente la descripción clara de los derechos que le asisten al titular. En consecuencia, se evidencia un cumplimiento parcial del estándar normativo en materia de avisos de privacidad, por lo cual se recomienda complementar el texto para garantizar la información completa, previa y suficiente al momento de recabar la autorización del titular.

Complementariamente al aspecto anterior, se hizo revisión aleatoria de formularios utilizados en la entidad para recopilación de datos personales así:

| Nombre | Ubicación | Aviso | Mensaje de aviso | Datos sensibles | Comentario OCI |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consulta ciudadana para el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI 2025 | https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=LWVWwsNsjU UeqfgSyJ2euz-gfSdu23xGq96jVerQGpHUMFowNORZMEhYN1dRN0pXR0I0MTU1S UxYUy4u&route=shorturl | Si | Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias, los datos personales suministrados por ti se utilizarán para adelantar los trámites pertinentes a su servicio, envío de información de la Secretaría, elaboración de informes, estadísticas y para su seguridad y de la entidad. Para consultas y reclamos relacionados con el régimen de protección de datos personales y solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización ingrese a https://bogota.gov.co/sdq/ o a https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla_virtual/ | No | Se evidenció que el formulario cuenta con un aviso de privacidad y que no recopila datos sensibles en su diligenciamiento. Sin embargo, se identificó que el aviso no incluye la información correspondiente a los derechos que le asisten al titular, requisito establecido en la normativa vigente. En consecuencia, el cumplimiento frente a los lineamientos del aviso de privacidad se considera parcial. |
| Participa en nuestra primera consulta ciudadana para conocer los temas de interés en la Rendición de Cuentas y Diálogos Ciudadanos 2025 | https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=LWVWwsNsjU UeqfgSyJ2euzw28i5Mt0TbRls2qvZC-cRUxUNFQzWDdYNTJXSIJTFVGSjJJOVRYNDNSQS4u&origin=prLink&route=shorturl | Si | Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias, los datos personales suministrados por ti se utilizarán para adelantar los trámites pertinentes a su servicio, envío de información de la Secretaría, elaboración de informes, estadísticas y para su seguridad y de la entidad. Para consultas y reclamos relacionados con el régimen de protección de datos personales y solicitar en cualquier momento, la revocación de esta autorización ingrese a https://bogota.gov.co/sdq/ o a https://sgd.scj.gov.co/orfeoprod/ventanilla_virtual/ | No | Durante la revisión del instrumento “Participa en nuestra primera consulta ciudadana para conocer los temas de interés en la Rendición de Cuentas y Diálogos Ciudadanos 2025”, se evidenció que el formulario cuenta con un aviso de privacidad y que no se recopilan datos sensibles en su diligenciamiento. No obstante, se identificó que dicho aviso no incluye la información relacionada con los derechos que le asisten al titular, requisito contemplado en el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1377 de 2013. |

Tabla N° 4 Formularios identificados para recolección de datos personales– Fuente: Pagina Web.

De acuerdo con lo informado que no todos los formularios y/o sistemas de información cuentan con el aviso de privacidad acorde a lo estipulado por la normativa, se genera con la siguiente observación:

Observación N°1: Falta de aplicación del aviso de privacidad conforme al artículo 14 del Decreto 1377 de 2013 en los formularios y/o sistemas de información en los cuales se recopilan datos personales:

Durante la revisión de formularios y sistemas de información de la entidad, se evidenció que no todos incluyen el Aviso de Privacidad requerido, pese a que en ellos se recolectan datos personales y en otros se incluyen datos sensibles, lo cual se establece en los artículos 6, 14 y 15 del Decreto 1377 de 2013 respecto a la obligación de informar al titular, al momento de la recolección, sobre la existencia de la política de tratamiento, los datos del responsable, la finalidad del tratamiento, los derechos que le asisten y los mecanismos para acceder a la política, así como también la autorización para el tratamiento de datos sensibles. Esta situación genera como consecuencia el riesgo de incumplimiento de la normativa de protección de datos personales, la posible vulneración del principio de transparencia, eventuales reclamaciones de los titulares y la exposición a sanciones por parte de la autoridad competente.

Recomendación: Realizar un diagnóstico y validación exhaustiva de todos los instrumentos (sistemas de información, formularios físicos y electrónicos, etc.) por medio de los cuales se realice recolección de datos personales para la entidad, con el fin de asegurar que cada uno incluya el aviso de privacidad conforme a los requisitos del Decreto 1377 de 2013; adicionalmente, implementar controles periódicos que garanticen su actualización, publicación uniforme y adecuado cumplimiento de las obligaciones asociadas al tratamiento de datos personales por parte de la Entidad.

5.5 Requerimientos sobre datos personales radicados ante la entidad:

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la atención de consultas, solicitudes, revocaciones y reclamos presentados por los titulares de datos personales, se realizó solicitud formal mediante memorando para obtener el reporte de las actuaciones radicadas ante la Entidad en la vigencia 2025. El requerimiento incluyó información sobre fechas de recibo, fechas de respuesta, tipo de solicitud y demás datos asociados, complementado con los formatos utilizados para la gestión de estos trámites.

En la información reportada se indicó que, para la vigencia 2025, se identificó una solicitud relacionada con el tratamiento de datos personales registrada en el sistema de PQRS bajo el radicado 1-2025-41417, recibida el 19/06/2025 y respondida el 3/07/2025 con radicado 2-2025-43624 por parte de la Dirección de Gestión Humana y cumpliendo con los términos de ley. La solicitud estaba asociada a un requerimiento por presunto mal uso de datos personales y se encuentra registrada en estado finalizado. La evidencia remitida incluye los datos suministrados por el titular y el trámite adelantado por la Entidad.

Con base en la información recibida, se revisaron los tiempos de recepción y respuesta en contraste con los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, que fija un término máximo de diez días hábiles para atender consultas, prorrogables por cinco días hábiles adicionales cuando medie comunicación previa al titular. El análisis permitió establecer el tiempo transcurrido entre la radicación y la respuesta registrada.

Como resultado del seguimiento, se determinó que la consulta presentada por el titular fue atendida dentro de los plazos previstos en la normativa vigente, por tanto, no se identificaron incumplimientos en los tiempos de respuesta ni observaciones respecto a la gestión de esta actuación específica.

No obstante a lo mencionado en la **POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PO-GCT-01 V.1 en el numeral 13. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS** se indica que el responsable en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ para la atención de consultas y reclamos referente al ejercicio de los derechos de los Titulares de los datos personales de la SDSCJ es la Subsecretaría de Gestión Institucional a través del líder del proceso de Atención y Relación con el Ciudadano, de acuerdo con lo anterior y con base en el requerimiento tramitado y mencionado anteriormente, la respuesta fue emitida por la Dirección de Gestión Humana. De acuerdo con lo expresado se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de mejora N° 03: Gestión de Consultas y Reclamos de Datos Personales.

Durante la revisión del trámite asociado al radicado 1-2025-41417, correspondiente a una solicitud relacionada con el tratamiento de datos personales, se evidenció que la respuesta fue emitida por la Dirección de Gestión Humana, pese a que la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales PO-GCT-01 V.1, en su numeral 13 **“Área Responsable de la Atención de Consultas y Reclamos”**, establece que dicha función recae en la Subsecretaría de Gestión Institucional, a través del líder del proceso de Atención y Relación con el Ciudadano. Si bien el trámite fue atendido dentro de los términos legales y no se identificaron incumplimientos frente a los tiempos de respuesta, se observó una inconsistencia respecto al área competente para emitir la respuesta formal al titular. Adicionalmente, no se identifica el diligenciamiento del formato Consulta Tratamiento de Datos Personales F-GCT-1133 o Formato Reclamo Tratamiento de Datos Personales F-GCT-1134 los cuales se describen en el numeral 14 titulado PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES de la mencionada política en el cual se indica que para consultas y/o reclamos se deben generar dichos formatos.

Con base en lo anterior, se recomienda a la entidad revisar y fortalecer el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales PO-GCT-01, garantizando que las consultas y reclamos relacionados con datos personales sean atendidos exclusivamente por el área competente definida en el numeral 13. Así mismo, se sugiere asegurar el uso adecuado y obligatorio de los formatos F-GCT-1133 y F-GCT-1134 para el registro, trámite y trazabilidad de las solicitudes de los titulares, de manera que se estandarice el procedimiento, se eviten inconsistencias y se consolide un control efectivo sobre la gestión institucional en materia de protección de datos personales.

5.6 Oficial de datos personales:

En el marco del seguimiento al cumplimiento en materia de protección de datos personales, se evaluó la existencia, del Oficial de Protección de Datos Personales (OPD) o del área responsable de la gestión de privacidad en la Entidad. Esta revisión tuvo por objeto verificar si la Entidad ha definido roles y responsabilidades específicos para la gobernanza del tratamiento de datos personales, si cuenta con la designación formal del OPD.

De acuerdo con la validación realizada, se identificó que la Entidad no cuenta con una definición formal de la función de Oficial de Protección de Datos Personales ni con la designación de un responsable encargado de esta materia. Si bien se evidenció que en el Sistema Integrado de Gestión se encuentra publicada la política PO-GCT-01 “Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales”, dicha directriz se encuentra asociada al proceso de Gestión Contractual.

Asimismo, el tema ha sido abordado en diferentes mesas de trabajo para analizar la asignación de responsabilidades y la definición del rol institucional encargado de la protección de datos personales; sin embargo, no se registran avances concretos ni decisiones formales frente a su adopción. Esta situación evidencia la ausencia de un responsable claramente establecido para la coordinación, implementación y seguimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012 y especialmente del MSPI el cual indica en los Lineamientos de Roles y Responsabilidades que : *...”Oficial de Protección de Datos Personales (OPD) La función del OPD en la organización es la de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por ésta para cumplir el Régimen de Protección de Datos Personales de Colombia. Adicionalmente, es la de velar por la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la entidad. De esta manera, el OPD tendrá a su cargo la función de estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente. Como función esencial de un OPD en la organización se encuentra la de supervisar el cumplimiento del Régimen General de Protección de Datos Personales. Acatando y cumpliendo todos los lineamientos que establezca la Superintendencia de Industria y Comercio como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.”...*

Por lo descrito se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de mejora N° 04: Gestión de Responsabilidades– Oficial de protección de datos personales.

Durante el seguimiento realizado, se identificó que la Entidad no cuenta con una definición formal del rol o responsable encargado de la coordinación y seguimiento de las obligaciones derivadas de la protección de datos personales. Teniendo en cuenta lo descrito en el documento de roles y perfiles del MSPI (Modelo de seguridad y privacidad de la información) de MINTIC.

De acuerdo con lo mencionado, se sugiere a la Entidad adelantar las gestiones necesarias para definir formalmente el rol responsable de la protección de datos personales, ya sea mediante la designación de un Oficial de Protección de Datos o a través de la asignación expresa de funciones a un proceso o dependencia. Esta definición debe quedar documentada, comunicada y alineada con la política institucional, de manera que se garantice la adecuada coordinación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

6. CONCLUSIONES

Del seguimiento realizado al cumplimiento de las normas de protección de datos personales en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia durante la vigencia 2025, se concluye que la Entidad presenta avances importantes en el reporte y actualización de las bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, evidenciándose coherencia entre lo reportado a la Superintendencia de Industria y Comercio y el inventario institucional suministrado. Asimismo, se verificó que los mecanismos de atención de consultas y reclamos relacionados con datos personales fueron gestionados dentro de los plazos legales establecidos, garantizando oportunidad en la respuesta al titular.

No obstante, persisten aspectos relevantes que requieren fortalecimiento para asegurar el cumplimiento integral del régimen de protección de datos personales. Se identificó que, aunque la Entidad administra múltiples sistemas de información que capturan datos personales, no todos los instrumentos utilizados para la recolección de información (formularios físicos, digitales y sistemas de información) cumplen con los requisitos del aviso de privacidad establecidos en el Decreto 1377 de 2013, especialmente en lo relacionado con la inclusión de finalidades, derechos del titular, mecanismos de consulta de la política y advertencias sobre datos sensibles. Esta situación genera riesgos de incumplimiento normativo y de afectación al principio de transparencia.

De igual manera, se evidenció la ausencia de registro y clasificación de formularios de recolección de datos en el inventario institucional, lo cual limita el control, seguimiento y trazabilidad de los instrumentos mediante los cuales la Entidad obtiene información personal. En materia documental, se observó el uso de versiones desactualizadas o no oficiales de documentos institucionales en algunos sistemas de información, situación que afecta la consistencia normativa y la gestión de privacidad.

Finalmente, se identificó que la Entidad no cuenta con la designación formal del Oficial de Protección de Datos Personales ni con un rol claramente definido para la coordinación transversal del cumplimiento del régimen de protección de datos personales. Esta ausencia limita la gobernanza del tema, dificulta la articulación institucional y puede impactar la adecuada implementación de la política de tratamiento y protección de datos personales.

En conjunto, los resultados del seguimiento evidencian cumplimientos parciales y oportunidades de mejora, lo que señala la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, estandarización y gobernanza para garantizar que la recolección, uso y tratamiento de los datos personales se realice conforme a los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política institucional vigente.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones incluidas en el presente informe se articulan con los temas presentados en el ejercicio auditor. Su implementación deberá ser considerada dentro de las acciones de mejora institucional, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los requerimientos asociados a la protección de datos personales.

Elaboró:



Diego Alexander Urazán Franco
Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó y revisó:



Karol Andrea Parraga Hache
Jefe Oficina de Control Interno